



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

# Resolución Gerencial N° 184 -2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 10 SET. 2018

**VISTO:** la Solicitud s/n, de fecha 05.09.2018, de la Srta. Fanny Isela Varela Rodríguez, trabajador de la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, solicitando licencia sin goce de remuneraciones;

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 26864 establece los servidores impedidos de postular a elecciones, comprendiendo en el literal e), a los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta (30) días naturales antes de la elección;

Que, en concordancia con lo indicado, la Resolución N° 080-2018-JNE, de fecha 07.02.2018, dispone en el artículo 6°, que los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, que, de acuerdo con el artículo 8, numeral 8.1, literal e, de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, soliciten licencia sin goce de haber, con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Municipales 2018, deben presentar su solicitud de licencia con la debida anticipación y por escrito ante la entidad pública correspondiente; la misma que debe ser concedida con eficacia a partir del 7 de setiembre de 2018 (30 días calendario antes de las elecciones);

Que, mediante documento de Visto, de fecha 05.09.2018, la Srta. Fanny Isela Varela Rodríguez trabajadora del PECH, adscrita a la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, solicita se le conceda licencia sin goce de remuneración por un periodo de 30 días de licencia en sus labores conforme a lo señalado en el artículo 8° de la Ley de la Ley de Elecciones Municipales, por encontrarse postulando al cargo de regidora municipal por el distrito de Laredo;

Que, mediante proveído de fecha 05.09.2018, inserto en el documento referido en el considerando precedente, el Jefe de la Planta de Tratamiento de Agua Potable eleva lo solicitado a la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, la misma que en la fecha deriva lo actuado a la Unidad de Personal con su conformidad;

Que, mediante proveído de fecha 05.09.2018, la Unidad de Personal eleva la solicitud presentada a la Gerencia para la autorización correspondiente; disponiendo la Gerencia que la Oficina de Asesoría Jurídica evalúe la licencia solicita y se proyecte el acto administrativo correspondiente;

Que, a través del Informe Legal N° 087-2018-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, de fecha 07.09.2018, la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia por la procedencia de la licencia solicitada;



En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Autorizar la licencia sin goce de haber a favor de la servidora Srta. **FANNY ISELA VARELA RODRIGUEZ**, por el período de treinta (30) días calendario, con efectividad al 07 de setiembre del presente año; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a la interesada los extremos de la presente Resolución Gerencial, y hágase de conocimiento de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



  
**ABOG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO**  
Gerente

SISGEDO Doc. N° **4669247**  
Exp. N° 38 **46582**